

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 015 2011 00785 00
Demandante	Clara Teresa Velásquez Vélez
Demandado	Clara María Suárez y otros
Auto Interlocutorio Nro.	842
Asunto	Decreta suspensión del proceso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme al memorial suscrito por las apoderadas judiciales que representan los intereses de los extremos litigiosos del proceso, radicado el pasado 30 de agosto de 2022 -Archivo 23 Cdo Ppal-, mediante el cual solicitan de manera conjunta una nueva suspensión del proceso hasta el día 30 de noviembre de 2022, con miras a concretar un acuerdo; se observa, que dicha solicitud se aviene a los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 161 del CGP, y en tal sentido se acogerá la misma.

En virtud de lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso por solicitud conjunta de las partes, hasta el día 30 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>13/09/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>056</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24759597396b966d726fa93aa6bb1ed83ed9ffdb9bddf3fb21de6a1298791150**

Documento generado en 12/09/2022 01:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>